

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PADRE MAC DONALD
PO BOX 7022 PONCE, PR 00732-7022
DIVULGACIÓN DE CUENTA DE ACCIONES

Estimado Socio:

Esta divulgación se hace de acuerdo con la legislación federal "Truth-In-Savings Act" y su propósito es informarle sobre varios asuntos de relevancia a su cuenta, como se detalla a continuación:

Información sobre Porcentaje de Rendimiento Anual y Tasa de Dividendos:

La Ley 255 del 28 de octubre de 2002, según enmendada autoriza a las cooperativas de ahorro y crédito a distribuir sus sobrantes mediante el pago de dividendos y mediante el reembolso de intereses a base del patrocinio. Toda distribución de sobrantes se efectuará mediante acreditación de acciones, nunca en efectivo.

La Cooperativa no garantiza el pago de dividendos por ningún periodo de operaciones en específico.

Los dividendos son pagaderos una vez sean debidamente declarados por la Cooperativa, previa recomendación de la Junta de Directores. Los dividendos son pagados del ingreso corriente de la Cooperativa y disponibles luego de efectuarse las debidas transferencias a las cuentas de reserva de la Cooperativa.

Cómputo y Acreditación de Dividendos y Patrocinio:

Los dividendos y patrocinio se computan y se acreditan anualmente una vez sean debidamente declarados por la Cooperativa.

El ciclo de dividendos y patrocinio de su cuenta de acciones es anual y comienza el primero de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre. Los ciclos subsiguientes siguen un patrón similar de fechas.

En caso de que usted cierre la cuenta de acciones o efectúe un retiro total de fondos de dicha cuenta antes de que se acrediten los dividendos devengados, tendrá derecho a solicitar los mismos por un periodo de cinco años a partir de la fecha de acreditación de los dividendos. Solamente tendrá derecho a recibir dividendos declarados del periodo justamente antes del cierre de la cuenta.

Los fondos depositados comenzarán a acumular dividendos desde la fecha del depósito.

Balances Mínimos:

Para abrir la Cuenta:

El balance mínimo requerido para abrir la cuenta es la inversión de **\$30.00** en acciones.

Para mantener el estatus de socio activo y disfrutar de los beneficios de ser socio, usted deberá depositar al menos **\$10.00** mensuales o **\$120.00** anuales en su cuenta de acciones. El depósito inicial de **\$30.00** cubre este requisito para los primeros tres meses de la cuenta. Usted podrá hacer los depósitos correspondientes por adelantado o poner al día su cuenta mediante depósitos sub-siguientes.

Cargos Aplicables y Penalidades:

A su cuenta le serán aplicados los siguientes cargos:

- ☒ Cargo de **\$1.00** por inactividad. Se considera inactiva una cuenta, cuando la misma no reciba depósitos o retiros por un periodo mayor a 365 días.
- ☒ Cargo de **\$1.00** mensuales que podría ser cargado a su cuenta por no mantener un balance mínimo entre su cuenta de depósitos y acciones de **\$120.00**.

☒ Cargo de **\$25.00** por concepto de penalidad cuando el socio cancele antes de cumplir seis meses a partir de la fecha de su ingreso a la Cooperativa.

☒ Cargo por Servicio de Tarjeta de ATH: **\$1.00** mensuales

☒ Cargo por Cheque Devuelto por Fondos Insuficientes o Fondos No Cobrados: **\$10.00** por cada cheque.

☒ Cargo por cheque devuelto, segundo re-depósito por fondos insuficientes o fondos no cobrados **\$10.00** por cada cheque.

☒ Cargo por "stop payment" **\$15.00**.

☒ Cargo por reemplazo de libreta extraviada **\$3.00** por cada ocurrencia.

☒ Cargo de **\$1.00** por mantenimiento.

Si el cargo fue cobrado en su cuenta de ahorros de socio según corresponde dicho cargo no será duplicado en su cuenta de acciones.

Limitaciones a las transacciones en la Cuenta:

A su cuenta le serán aplicables las siguientes limitaciones:

(1) La solicitud de retiro de acciones será referida al personal designado para su evaluación. Estos retiros se procesarán conforme lo dispone el Artículo 6.05 de la Ley 255 del 28 de octubre de 2002, según enmendada (Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito del 28 de octubre de 2002).

(2) La Cooperativa podría denegarle la solicitud de retiro de fondos en la cuenta de acciones, si usted es deudor o codeudor de un préstamo en la Cooperativa.

Programa de Identificación del Cliente (CIP)

De acuerdo al USA Patriot Act, la Ley federal requiere a todas las instituciones financieras obtener, corroborar y archivar toda información que identifique a cada individuo o entidad que solicite establecer una cuenta personal o comercial incluyendo préstamos y cuentas de depósitos.

¿Qué significa esto para usted?

Antes de abrir una cuenta, nosotros le preguntaremos el nombre, la dirección física, el seguro social, la fecha de nacimiento y cualquier otra información que nos permita identificarlo a usted. A usted también se le requerirá presentar su licencia de conducir, copia de tarjeta de seguro social, copia de recibo de agua o luz. La Cooperativa llevará a cabo este procedimiento cada vez que abra una cuenta, aún cuando usted sea un cliente actual en la Cooperativa de A/C Padre Mac Donald.

Otros Términos y Condiciones:

Gravamen:

Las cuentas de acciones y depósitos están regidas por las disposiciones de la Ley 255 del 28 de octubre de 2002, según enmendada. Al amparo de dicha ley, las acciones de capital, depósitos y demás haberes en la Cooperativa, están gravados hasta el límite de las deudas que tengan éstos con la Cooperativa, mientras dichas deudas subsistan en todo o en parte.

Derecho de Compensación:

La Cooperativa tendrá, y por este Contrato el Depositante le otorga, un derecho de compensación con relación a todo dinero, valores y cualquier otra propiedad del Depositante que esté al presente depositada en la Cooperativa o que se deposite en el futuro o que de otra forma esté o advenga bajo la posesión o control de la Cooperativa.

Seguro de Acciones y Depósitos:

Los fondos depositados en la Cuenta no están asegurados por el gobierno federal. En su lugar, están asegurados por la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) hasta el límite agregado de \$250,000.00.

Enmiendas:

La Cooperativa se reserva el derecho de enmendar de tiempo en tiempo las divulgaciones y los términos y condiciones de su cuenta de acciones. Los términos y condiciones están definidos por las disposiciones de la Ley 255 del 28 de octubre de 2002, según enmendada, los reglamentos adoptados a su amparo y el Reglamento de la Cooperativa.

Firma del Socio o Depositante

Socio

Fecha: _____